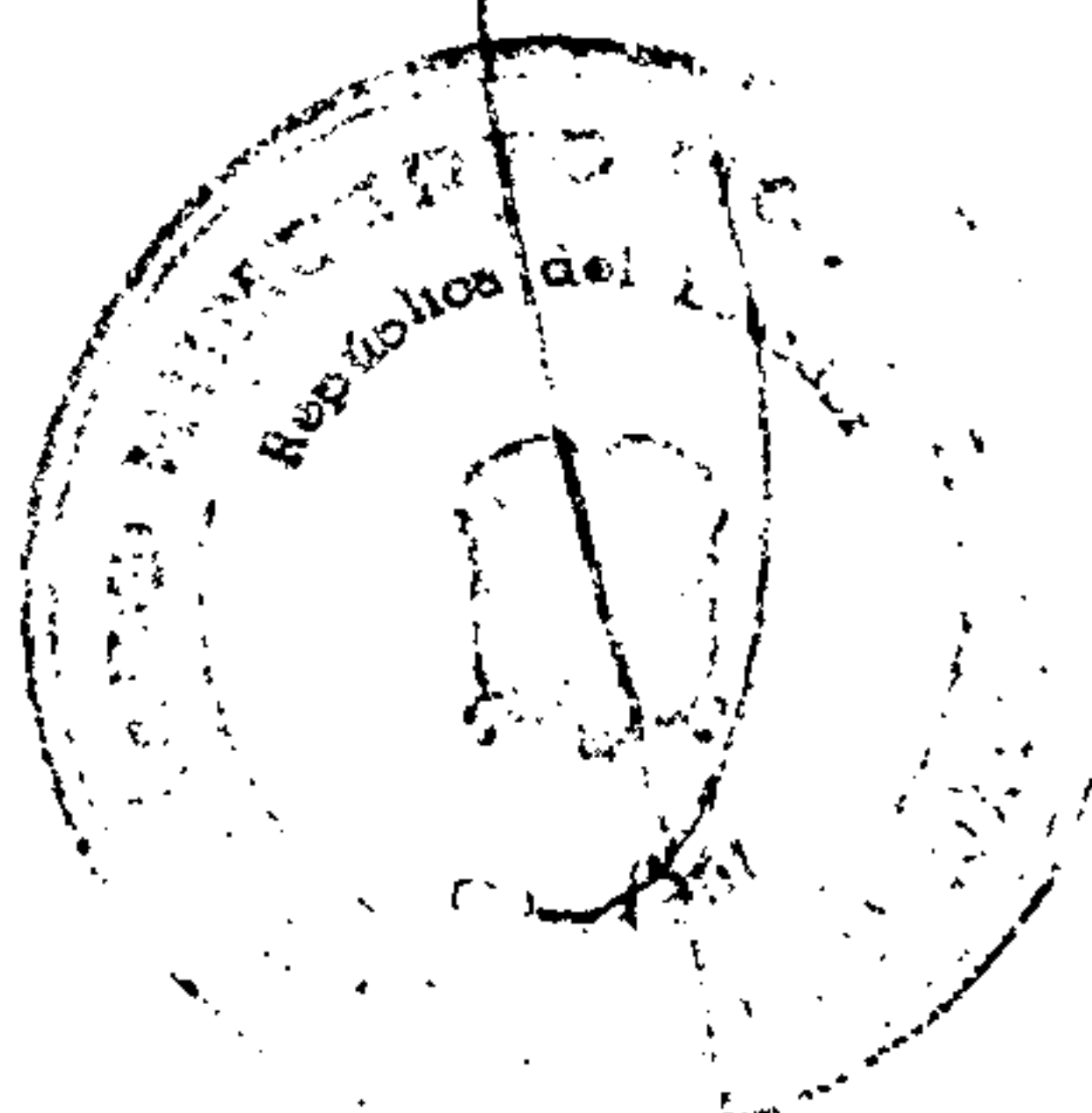




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

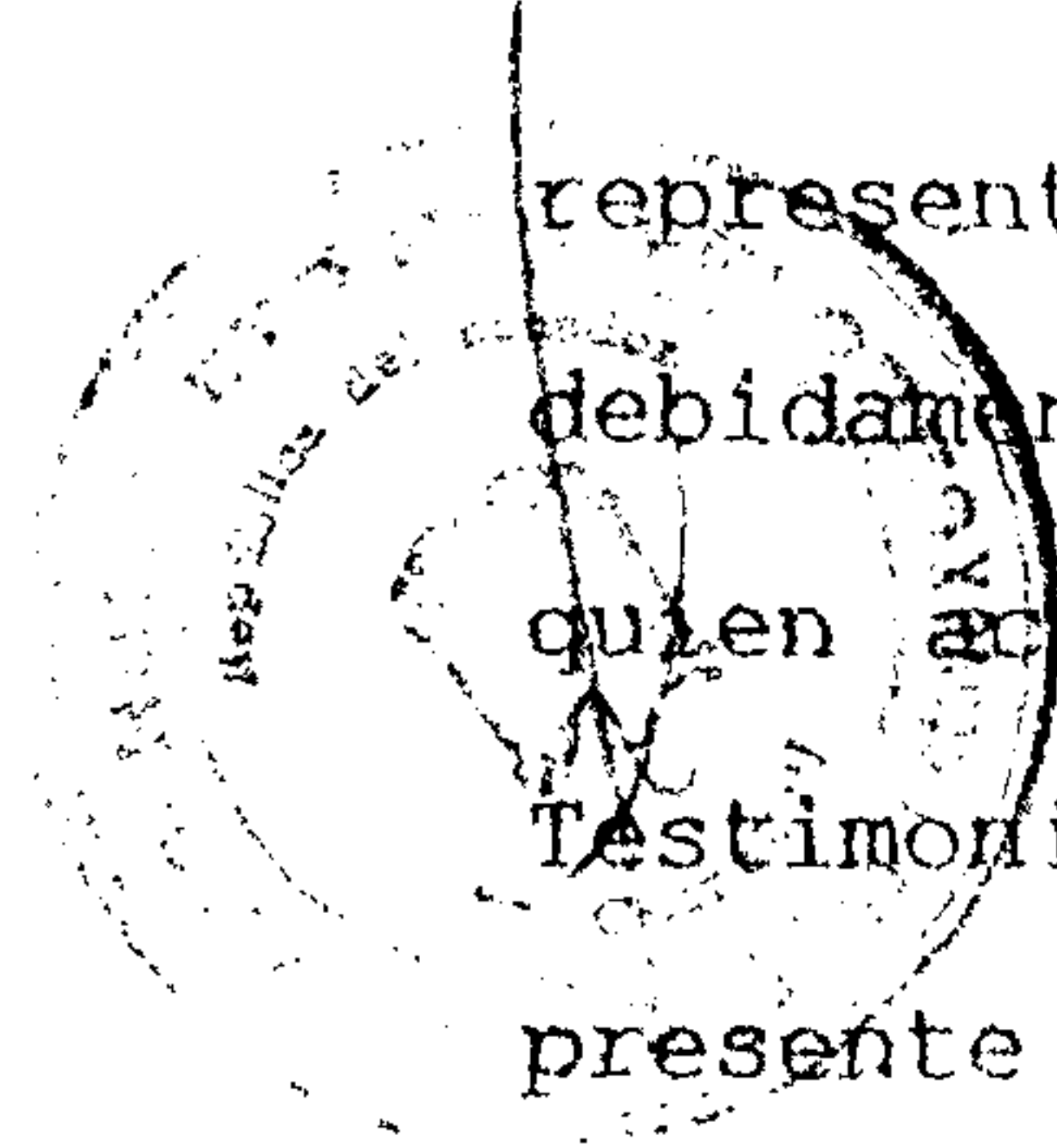


ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASAMAR
ECUADOR S. A.

CUANTIA: S/. 4.827'000.000

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes
de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí,
HUMBERTO MOYA FLORES, Abogado y Notario Trigésimo Octavo del
cantón Guayaquil, comparece a nombre y representación de la
compañía **CASAMAR ECUADOR S.A.**, el señor **LUIS ANTONIO**
SERRANO, casado, ejecutivo, en su calidad de Apoderado
General del Gerente General de dicha compañía señor Benjamin
Ichiyasu, lo que acredita con el Testimonio Auténtico del
Poder General que se adjunta para que forme parte de la
presente escritura. El compareciente es de nacionalidad
panameña, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
de paso por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue del objeto
de esta escritura pública, a la que el compareciente procede
como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, en el Registro de escrituras
públicas a su cargo, una que contenga las declaraciones
relativas al aumento de capital suscrito y reforma del
Estatuto Social de la compañía **CASAMAR ECUADOR S. A.**, al
tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.-
Señor Benjamin Ichiyasu, en calidad de Gerente General y



representante legal de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., debidamente representado por el señor Luis Antonio Serrano, quien actúa como su Apoderado General, tal como consta del Testimonio Auténtico del Poder General que acompaño a la presente minuta, ejecutando las resoluciones constantes en el Acta Momoria de Junta General de Accionista Unico de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A. de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía CASAMAR ECUADOR S.A., se constituyó con el nombre de REDES SUPER 7 S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. b) Mediante escritura pública de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía cambió su denominación de REDES SUPER 7 S.A. a CASAMAR S.A. c) Mediante escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía cambió su denominación de CASAMAR S.A. a CASAMAR ECUADOR S.A. y reformó su Estatuto. d) La Junta General

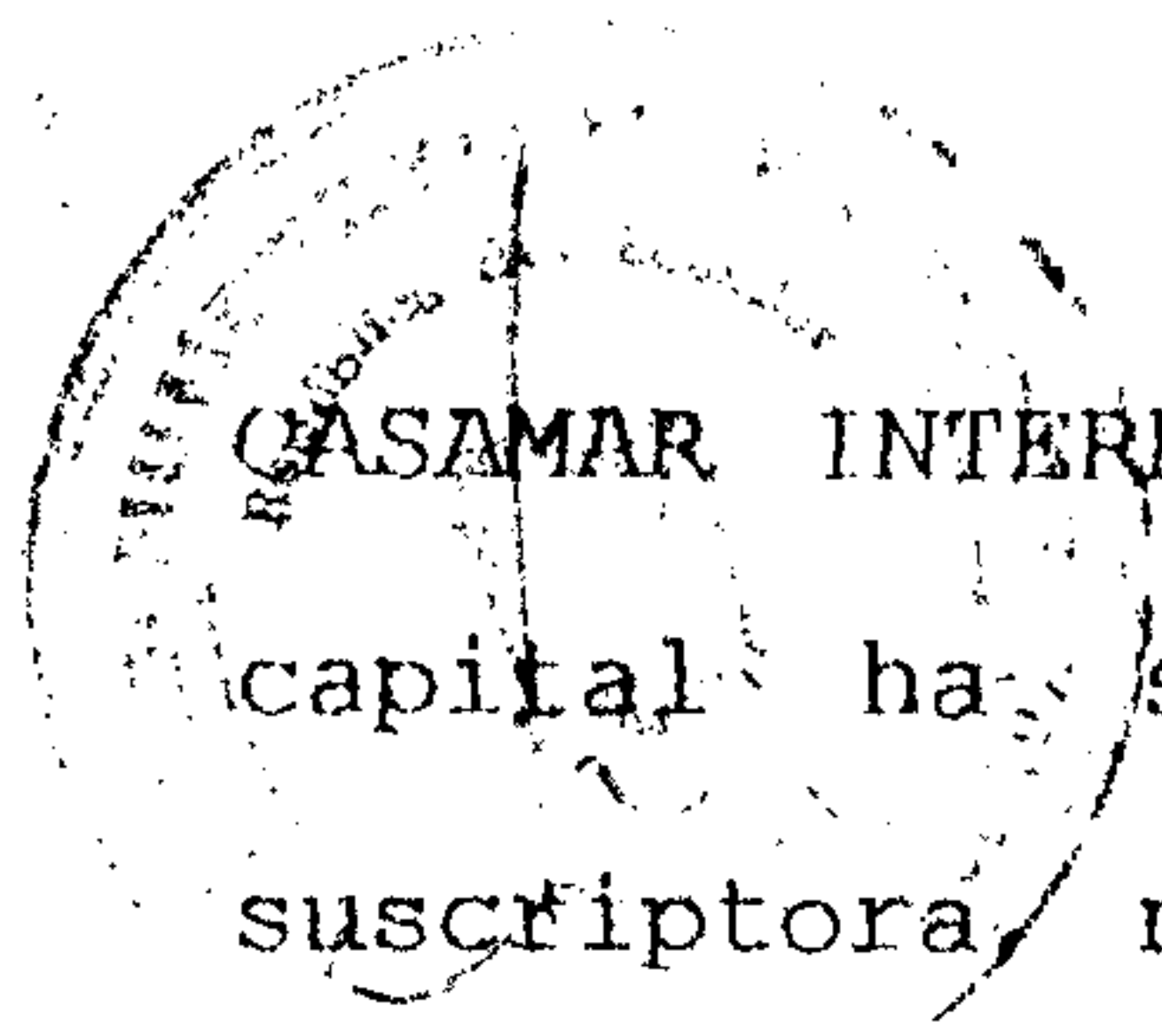


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Extraordinaria de Accionista Unico celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos que constan determinados en el Acta Memoria de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista antes citada. TERCERA: Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionista Unico, celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Benjamin Ichiyasu, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía CASAMAR ECUADOR S. A., debidamente representado por el señor Luis Antonio Serrano, quien actua como su Apoderado General, por el presente instrumento declaro: Tres.Uno. Que el capital suscrito existente de cinco millones de sucres se lo aumenta y queda aumentado en CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de cuatro millones ochocientos veintisiete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, fijándose por consiguiente el capital en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 4.832'000.000.-), dividido en cuatro millones ochocientos treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Tres.Dos. Que, el total de las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital, esto es cuatro millones ochocientos veintisiete mil acciones, han sido suscritas por la Compañía de nacionalidad panameña CASAMAR INTERNATIONAL S.A. Tres.Tres. Que cada una de las cuatro millones ochocientos veintisiete mil acciones que

193.080

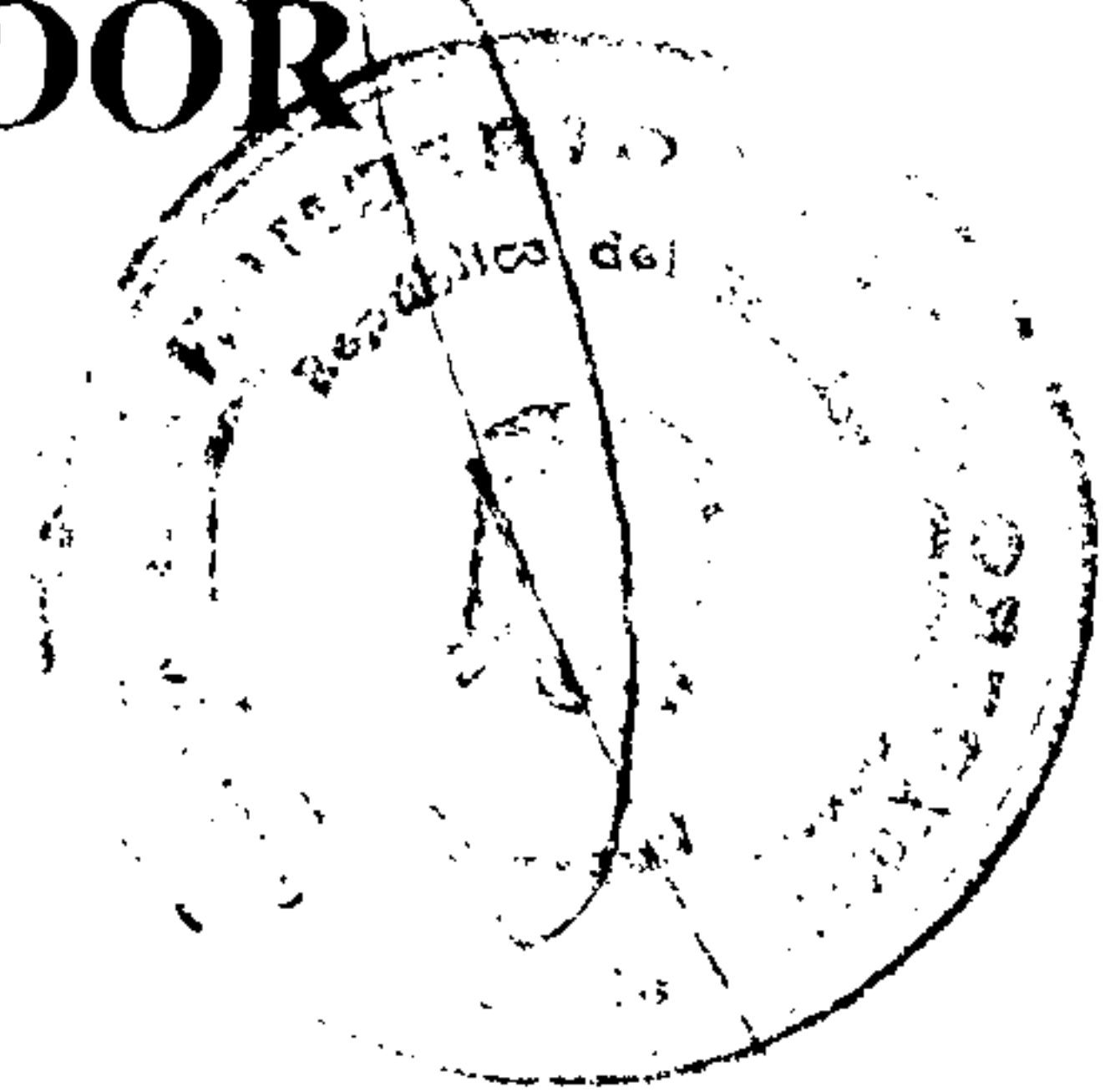
193.280 millones



CASAMAR INTERNATIONAL S.A. ha suscrito en dicho aumento de capital ha sido íntegramente pagada por la accionista suscriptora, mediante compensación parcial del crédito que, a diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y ocho, consta registrado en la contabilidad de la Compañía a favor de la prenombrada suscriptora, hasta por la cantidad de cuatro mil ochocientos veintisiete millones de sucres. Tres.Cuatro. Que, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la prenombrada compañía, en los términos exactos que constan en el texto del acta cuya copia presento como habilitante y parte integrante de la presente escritura. Autorice usted, señor Notario, la escritura pública con las formalidades de Ley y agregue la nota del Poder General debidamente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista Unico, que le acompaño. (firma ilegible) Doctor Galo García Carrión, registro número cuatro mil doscientos cuarenta y dos, Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA. Quedan agregados a la presente escritura pública los documentos exigidos por Ley. El compareciente me presentó sus documentos de identificación personal. El presente contrato se encuentra exento de impuesto según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,

0000 04

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. CUARTO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER
GENERAL

OTORGADA POR: CASAMAR ECUADOR S.A.

A FAVOR DE: SR. LUIS SEREANO

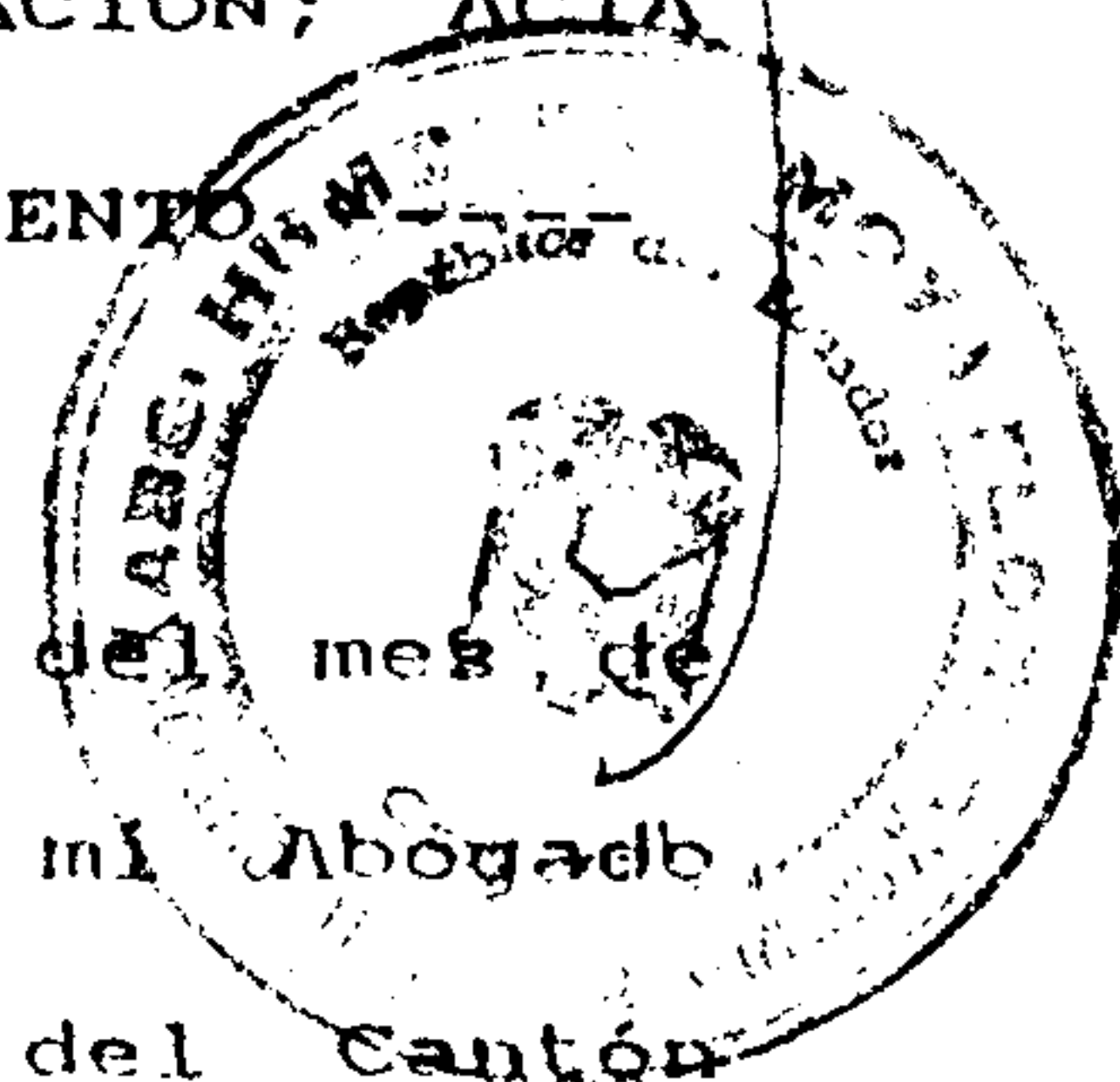
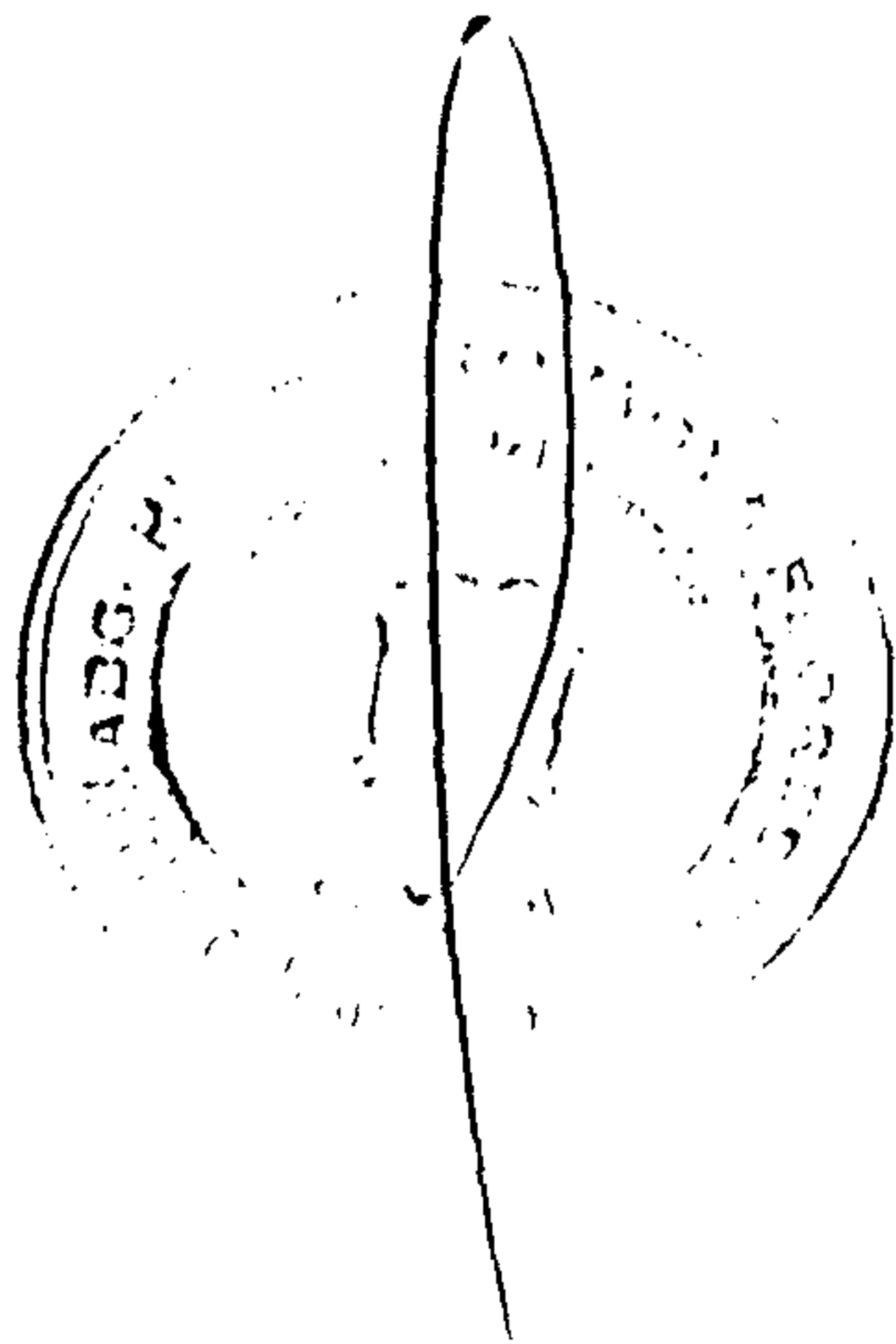
DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, 27 de ABRIL de 1999

No. 1292/98 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR CASAMAR ECUADOR S.A., A
FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERRANO;
TRADUCCION DE PODER GENERAL,
RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACION; ACTA
DE JUNTA GENERAL Y NOMBRAMIENTO
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de
octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil.



ESTUDIO JURIDICO GARCIA FERAUD & HIJOS

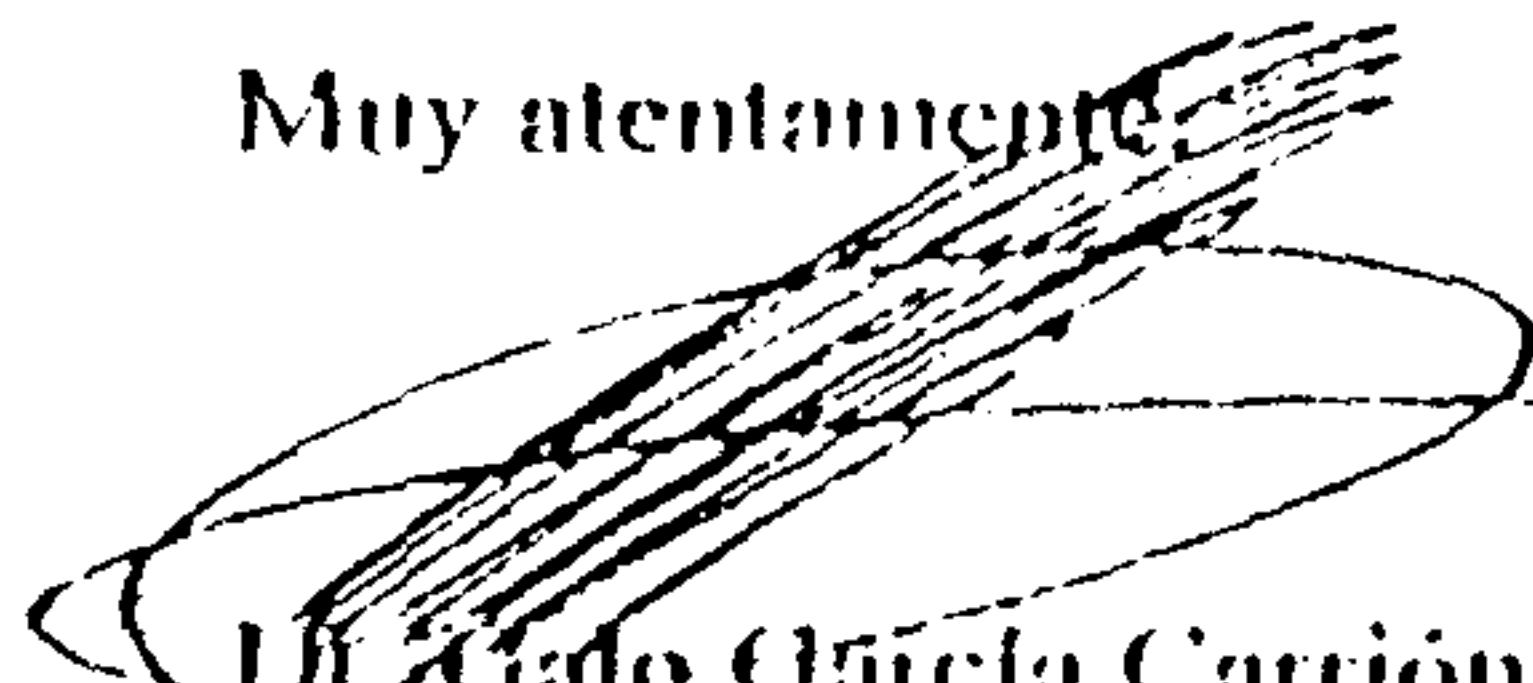
0000 06

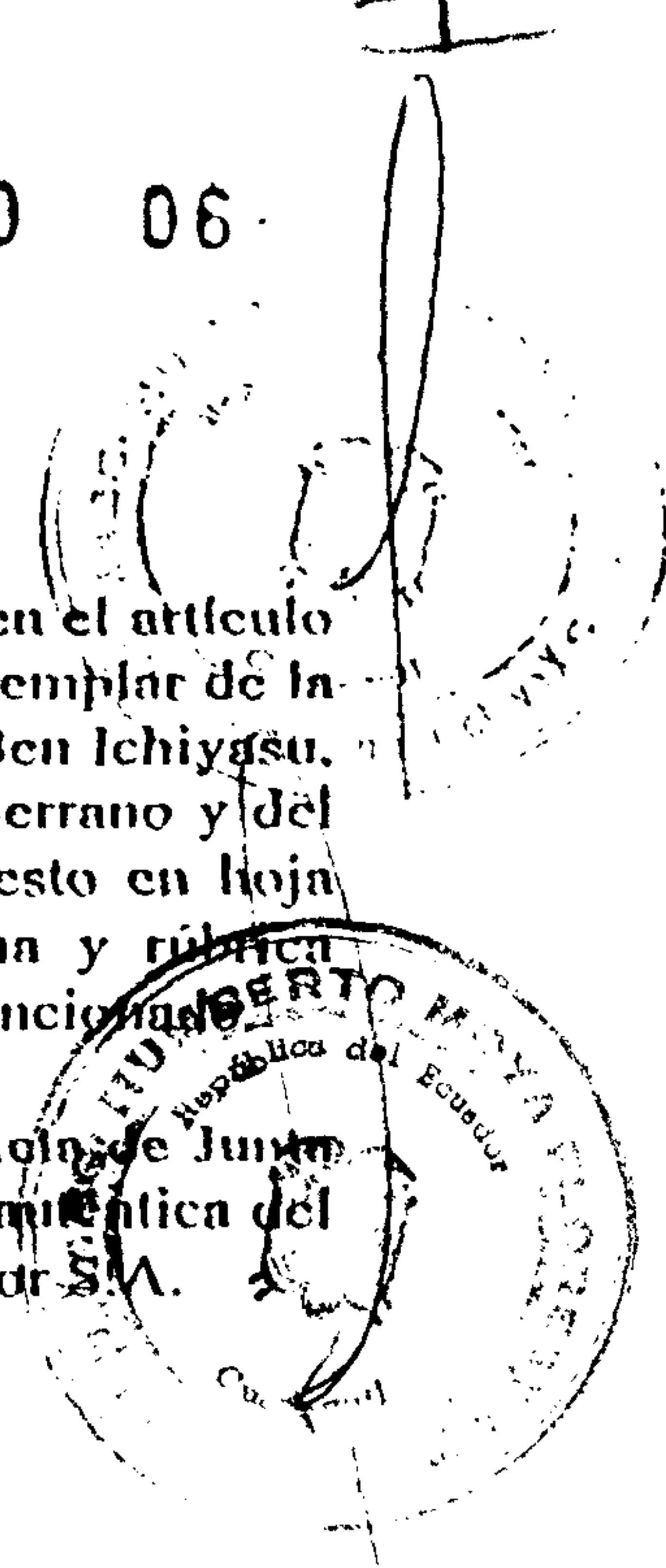
SEÑOR NOTARIO:

Dr. Gato García Carrión, abogado en libre ejercicio profesional, amparado en el artículo veinticuatro de la Ley de Modernización, acudo ante usted y presento un ejemplar de la traducción al idioma español, del PODER GENERAL otorgado por el Sr. Ben Ichiyasu, como Gerente General de Casamar Ecuador S.A. a favor del Señor Luis Serrano y del sello del notario público y de la certificación de su nombramiento impuesto en hoja adherida. Dígnese por consiguiente disponer que se autentique mi firma y rúbrica estampada en la traducción al español, para dar cumplimiento al artículo mencionado.

En el mismo instrumento, se servirá protocolizar la copia certificada del Acta de Junta General en la que se autoriza el otorgamiento del poder general y la copia auténtica del nombramiento del señor Ichiyasu como Gerente General de Casamar Ecuador S.A.

Muy atentamente,


Dr. Gato García Carrión
Reg. N° 4242



1027

L

**ESTUDIO JURIDICO
GARCIA FERAUD & HIJOS**

0000 07

**TRADUCCION DE PODER GENERAL, RECONOCIMIENTO Y
CERTIFICACION:**

PODER GENERAL

SEÑOR BEN ICHYASU, COMO GERENTE GENERAL DE CASAMAR ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR ESTE ACTO OTORGO Y NOMBRO AL SEÑOR LUIS SERRANO, COMO APODERADO GENERAL DE CASAMAR ECUADOR S.A., PARA QUE ACTUANDO COMO TAL, EL PUEDA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA COMO UN GERENTE GENERAL, SIN LA PARTICIPACION DE NINGUN OTRO AGENTE U OFICIAL DE LA COMPAÑIA, SIEMPRE DENTRO DE LA POLITICA GENERAL DE LA COMPAÑIA Y BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

FIRMA
BEN ICHYASU

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE NEVADA
CONDADO DE CLARK

EN ESTE 21 DE SETIEMBRE DE 1998 PERSONALMENTE COMPARECIO ANTE MI, UN NOTARIO PUBLICO, BEN ICHYASU, CONOCIDO (O PROBADO) ANTE MI SER LA PERSONA DESCRITA Y A QUIEN RECONOZCO QUE HA EJECUTADO EL INSTRUMENTO ARRIBA MENCIONADO.

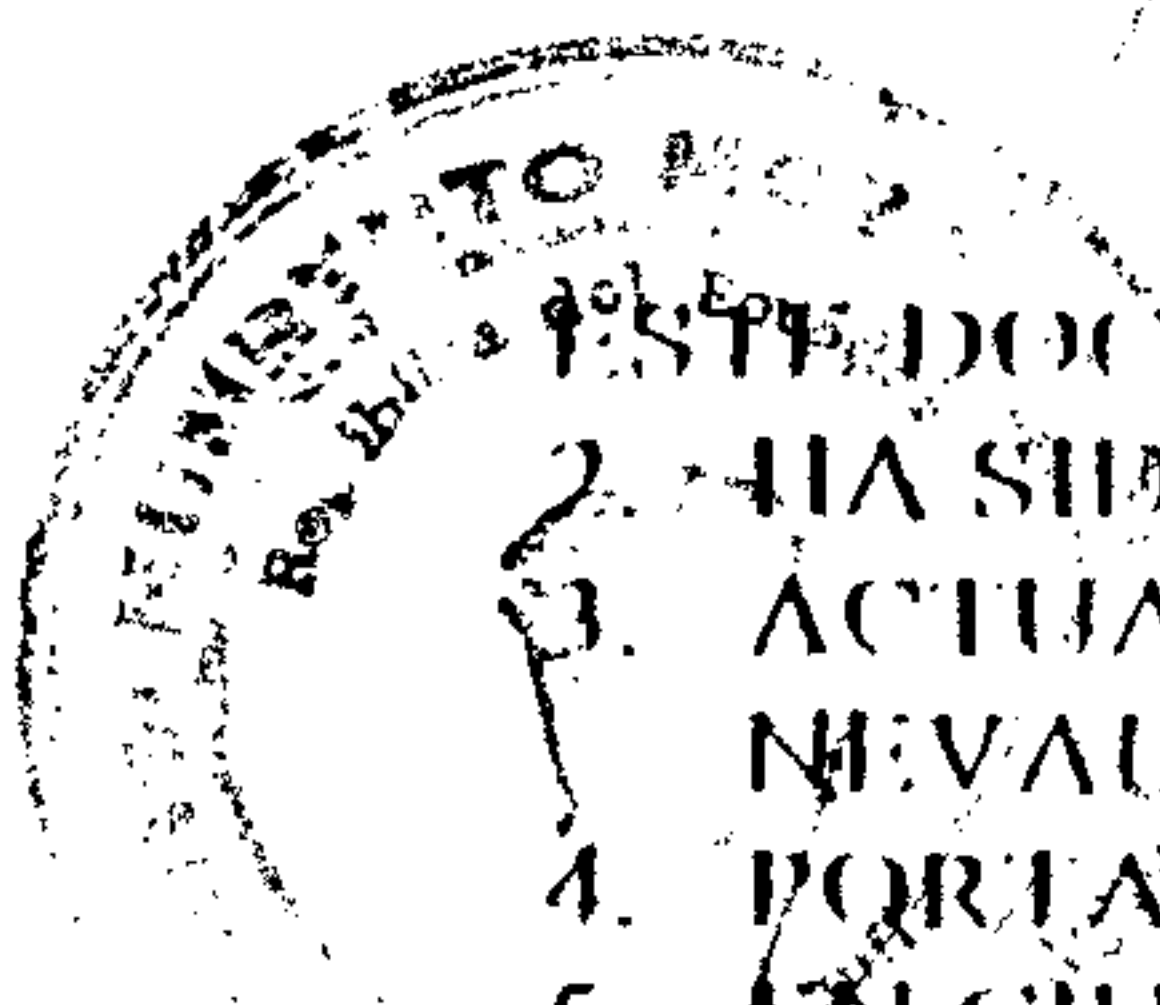
HAY UN SELLO RECTANGULAR QUE DICE: NOTARIA PUBLICA, ESTADO DE NEVADA, CONDADO DE CLARK, RON CAMPBELL, MY NOMBRAMIENTO EXPIRA EL 2 DE OCTUBRE DE 1998.

DENTRO DE ESTE SELLO RECTANGULAR HAY OTRO CIRCULAR QUE DICE: EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA.

FIRMA QUE DICE RON CAMPBELL
NOTARIO PUBLICO

CERTIFICACION:

SECRETARIA DEL ESTADO
SELLO CIRCULAR QUE DICE: EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA.
ESTADO DE NEVADA
CERTIFICACION
1. PAIS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



ESTE DOCUMENTO PUBLICO

2. HIA SIDO FIRMADO POR RON CAMPBELL,
3. ACTUANDO ES SU CAPACIDAD DE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
4. PORTA EL SELLO/ESTAMPILLA DE RON CAMPBELL, CERTIFICADO
5. EN CIUDAD DE CARSON, NEVADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6. EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998
7. POR DEAN HELLER SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE NEVADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8. NUMERO 16647
9. SELLO/ESTAMPILLA (HAY UN SELLO REDONDO PLATEADO QUE DICE: EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA. TODOS POR NUESTRO PAIS.
10. FIRMA: DEAN HELLER SECRETARIO DE ESTADO, MARY C. PIERETTI, OFICIAL DE CERTIFICACION.

Muy atentamente,

DR. GALO GARCIA CARRION

AB: DEPARTAMENTO AGUVA FLORES, Notario
Tribunal Ejecutivo del Centro Guayaquil,
En conformidad a lo que Dispone el
Art. 18 del Reglamento de la Ley Notarial
Código que la Ley que Antecede
Firma: Dr. Galo Garcia Carrion
Firma: Dr. Galo Garcia Carrion
Cédula de
Ciudadanía No. 0907599211
Guayaquil, 11 de 11 de 1998

AB: DEPARTAMENTO AGUVA FLORES
Notario Ejecutivo del Centro Guayaquil

0000 08

GENERAL PROXY

MR. BEN ICHIIYASU, AS GENERAL MANAGER OF CASAMAR
ECUADOR, S. A. DULY AUTHORIZED BY ITS GENERAL MEETING OF
STOCKHOLDERS, HEREBY GRANT AND APPOINT MR. LUIS SERRANO, AS
GENERAL PROXY OF CASAMAR ECUADOR, S.A SO THAT ACTING AS
SUCH, HE CAN REPRESENT THE COMPANY AS A GENERAL MANAGER,
WITHOUT THE PARTICIPATION OF ANY OTHER AGENT OR OFFICE OF
THE COMPANY, ALWAYS WITHIN THE GENERAL POLICY OF THE
COMPANY AND UNDER THE LAW OF THE REPUBLIC OF ECUADOR.



BEN ICHIIYASU

Ben Ichiiyasu

ACKNOWLEDGEMENT

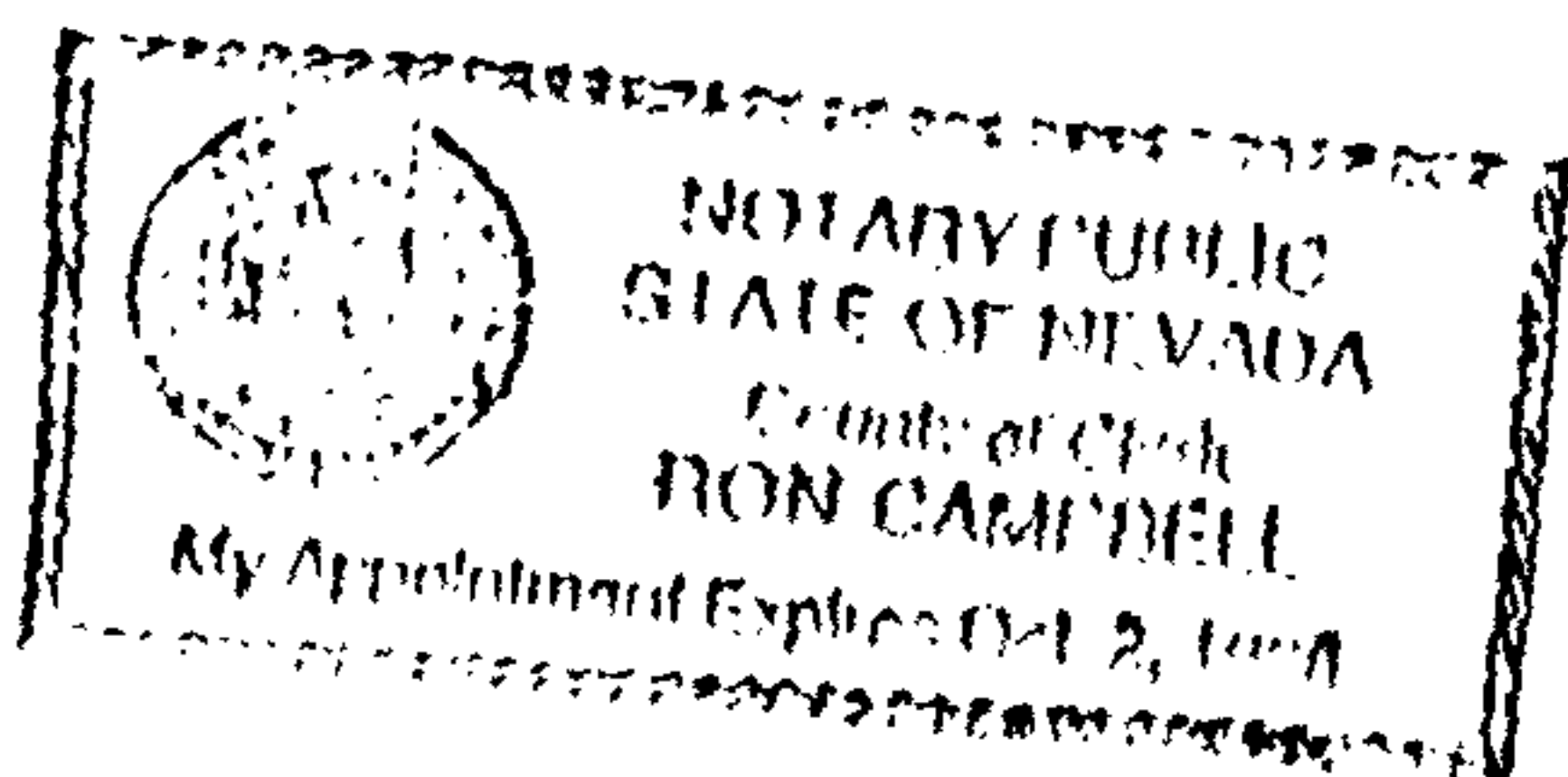
STATE OF NEVADA

County of CLARK

On this 21 day of September, 1987, personally appeared before me,
a Notary Public, BEN ICHIIYASU

known (or proved) to me to be the person(s) described in and who acknowledged that they executed the
above instrument.

11-57 (INDIVIDUAL)



Ron Campbell
NOTARY PUBLIC



CERTIFICATION

0000 09

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by RON CAMPBELL

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA

4. bears the seal/stamp of RON CAMPBELL
CERTIFIED

5. at Carson City, Nevada, U.S.A.

6. the TWENTYEIGHTH DAY OF SEPTEMBER, 1998

7. by Dean Heller Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number 16647

9. Seal/Stamp:

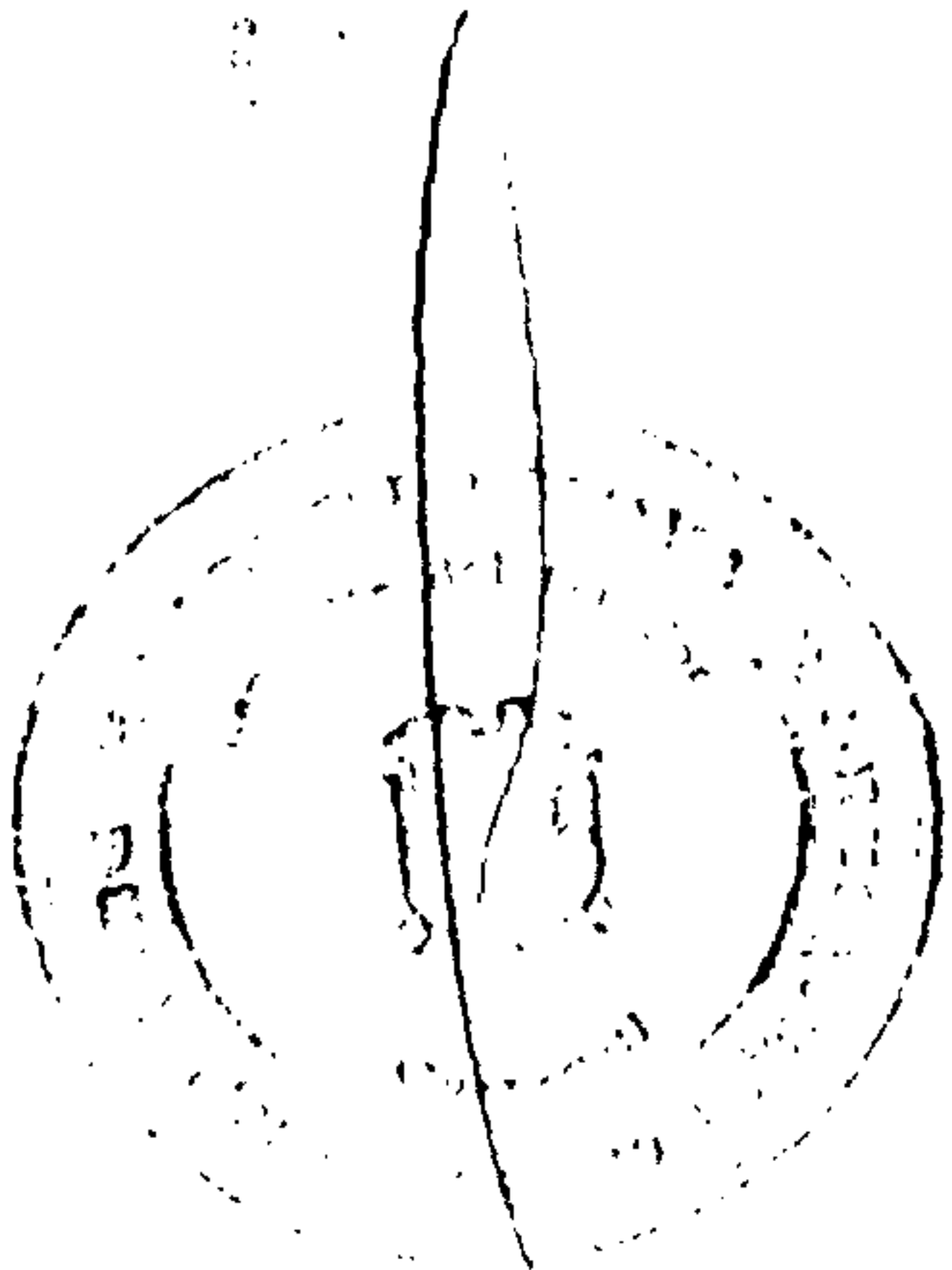
10. Signature:

Dean Heller

Dean Heller
Secretary of State

MARY C. PIERETTI
Certification Clerk

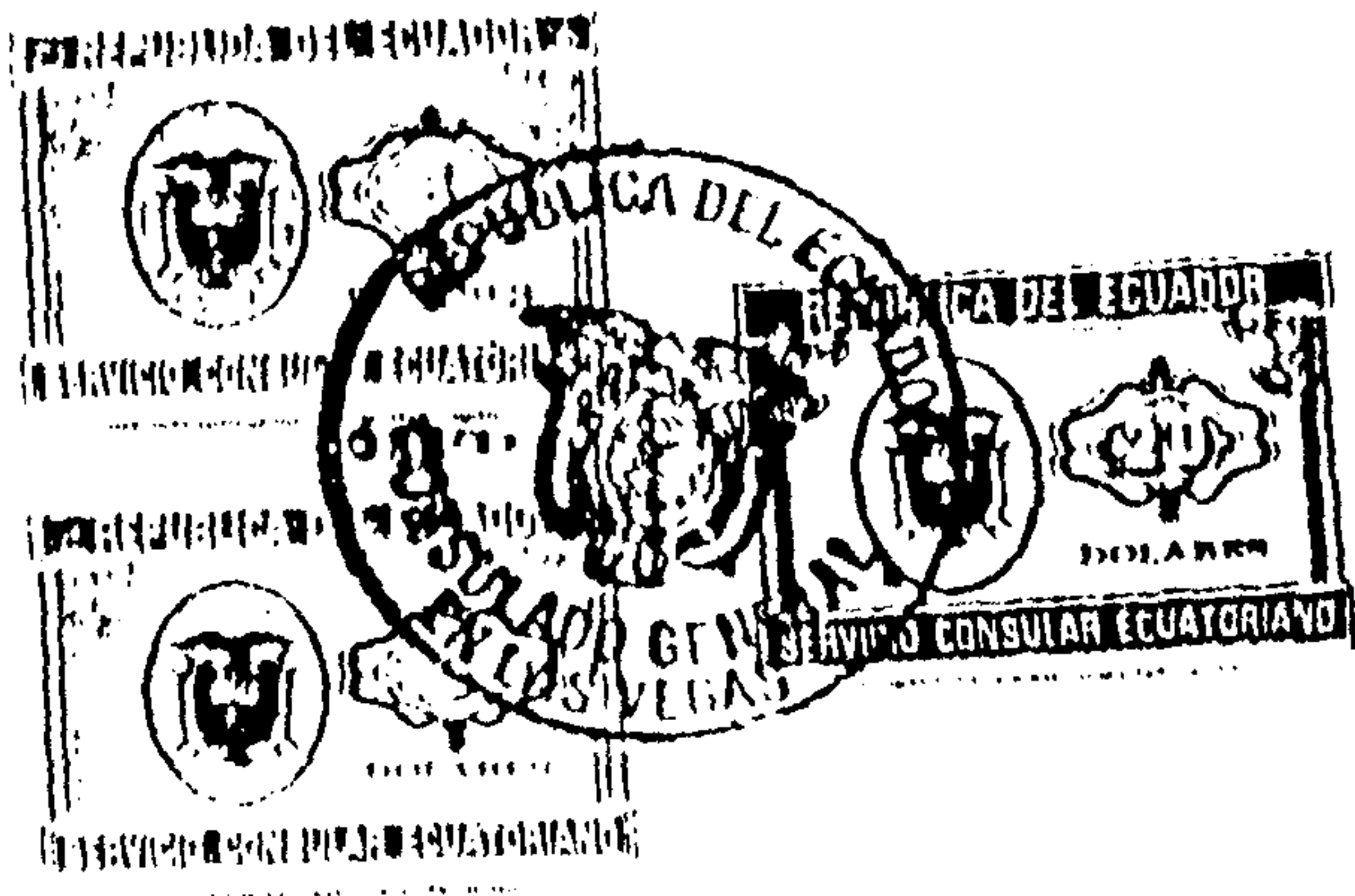




CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
El infrascrito Consul General del Ecuador
en Las Vegas certifica que la firma y
rubrica del señor DEAN HELLER
SECRETARIO DE ESTADO
son autenticas, siendo las mismas que
usa en todas sus actos.
Las Vegas, a Oct, 1, 1898

Pedro Laramillo C.

Pedro Laramillo C.
Consul General, AD-Honorem



CASAMAR S.A.

Guayaquil, julio 29 de 1.997

Sr. Don
Benjamin Ichiyasu.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CASAMAR S.A., celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de designarlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía para el período de 3 años.

Usted ejercerá la representación legal y tendrá a su cargo la función ejecutiva de la administración de la compañía. Las demás atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de la compañía anónima REDES SUPER 7 S.A., ahora denominada CASAMAR S.A., que autorizó el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el 11 de febrero de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de marzo de 1993. La compañía cambió su denominación de REDES SUPER 7 S.A. por la de CASAMAR S.A., según consta de la escritura de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de mayo de 1995. Usted reemplazará al Sr. Kenneth Maclean, quien renunció a sus funciones.

Atentamente,

DR. GILIO GARCIA CARRION
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede. Guayaquil, julio 29 de 1.997.

BENJAMIN ICHIVASU
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 52565 / Registro Mercantil No.

14086 / Repertorio No. 23489

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Agosto de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

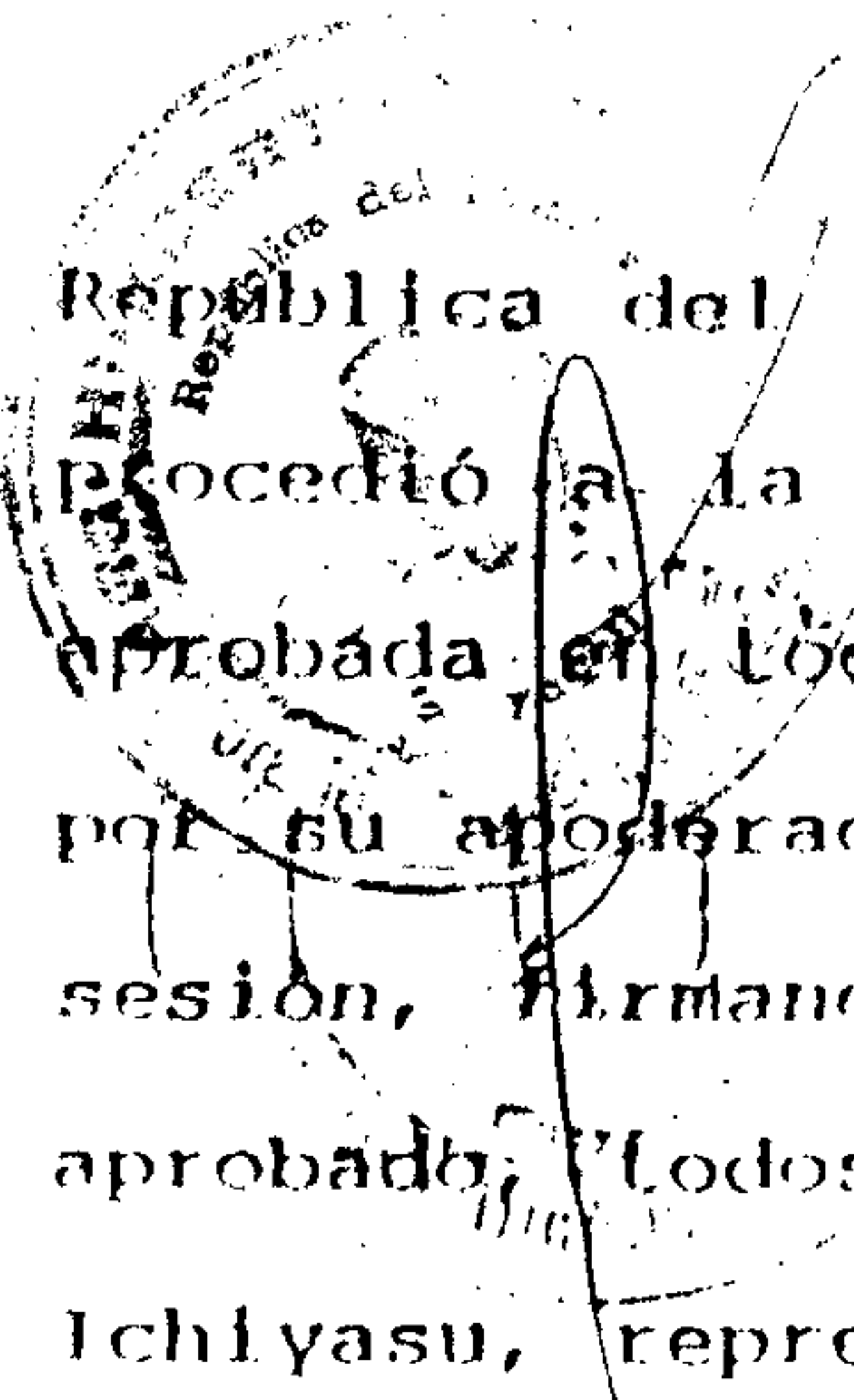
Se tomó nota de este Nombramiento a foja
14385 del Registro Mercantil de 1.996

Guayaquil, 19 de Agosto de 1997

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

ACTA MEMORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA UNICO DE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1998.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 11h00 del día 31 de agosto de 1998, en la oficina ubicada en Orellana 211 y Panamá, el Dr. Galo García Carrión en calidad de apoderado del único accionista de la compañía, Sr. Benjamín Ichiyasu, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, tal como consta de la carta-poder que forma parte del expediente de esta sesión, se constituyó en Junta General Extraordinaria, con el objeto de resolver sobre el siguiente asunto: Autorización al Gerente General de la compañía para otorgar un Poder General de Administración. Preside la Sesión el Dr. Galo García Carrión y actúa como secretaria ad-hoc la Ab. Maricel de Villacís. El Presidente de la sesión, considerando que en ésta se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer el único punto objeto de la misma. Al efecto, ante la necesidad de la compañía de otorgar un poder general para que el señor Luis Serrano Espinosa actúe como representante legal de la compañía, el accionista único Señor Benjamín Ichiyasu, representado por su Apoderado Dr. Galo García Carrión, resuelve: autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue un Poder General Amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiera, a favor del señor Luis Antonio Serrano Espinosa, para que este pueda representar a la compañía como si fuera el Gerente General de la misma, sin el concurso de ningún otro Agente u Oficial de la compañía, siempre dentro de la política general de la compañía y bajo las leyes de la

 República del Ecuador. No habiendo otro asunto de que tratar, se procedió a la elaboración de la presente acta, la misma que fue aprobada en todas sus partes por el accionista único, representado por su apoderado Dr. Galo García Carrión, por lo que se levantó la sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo aprobado, todos los asistentes en unidad de acto.- f) Sr. Benjamin Ichiyasu, representado por su Apoderado, Dr. Galo García Carrión.- f) Dr. Galo García Carrión, Presidente de la Junta.- f) Ab. Maricel de Villacís, Secretaria Ad-Hoc.

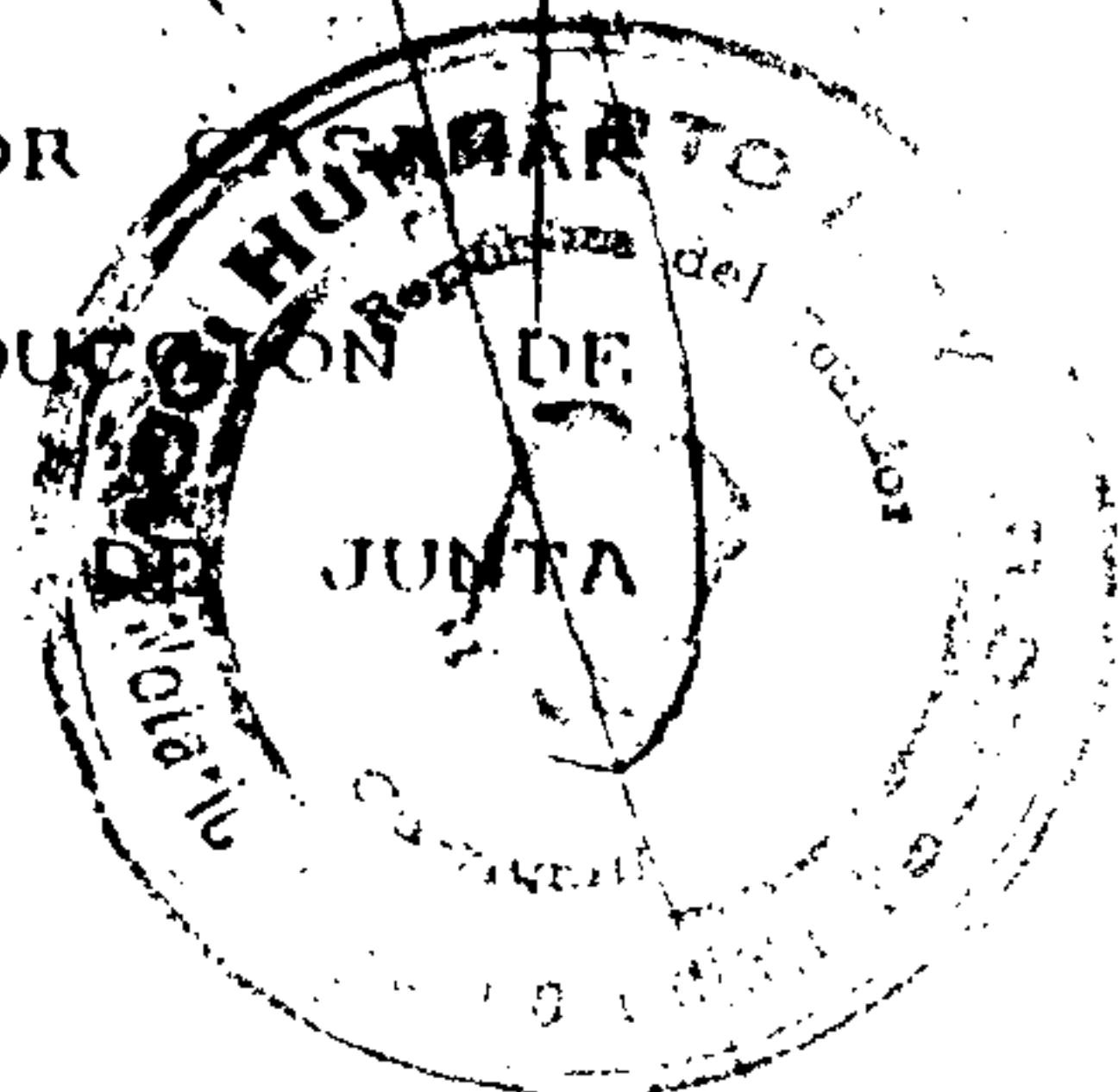
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.- Guayaquil,
31 de Agosto de 1998.


- AB. MARICEL DE VILLACÍS
SECRETARIA AD-HOC



RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART
18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y
ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO LA PRESENTE DOCUMENTACION
QUE HACEN REFERENCIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR CASABARTO
ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERRANO; TRADUCCION DE
PODER GENERAL, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACION; ACTA DE JUNTA
GENERAL Y NOMBRAMIENTO.

AB HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GUAYAQUIL, 19 DE OCTUBRE DE 1998

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

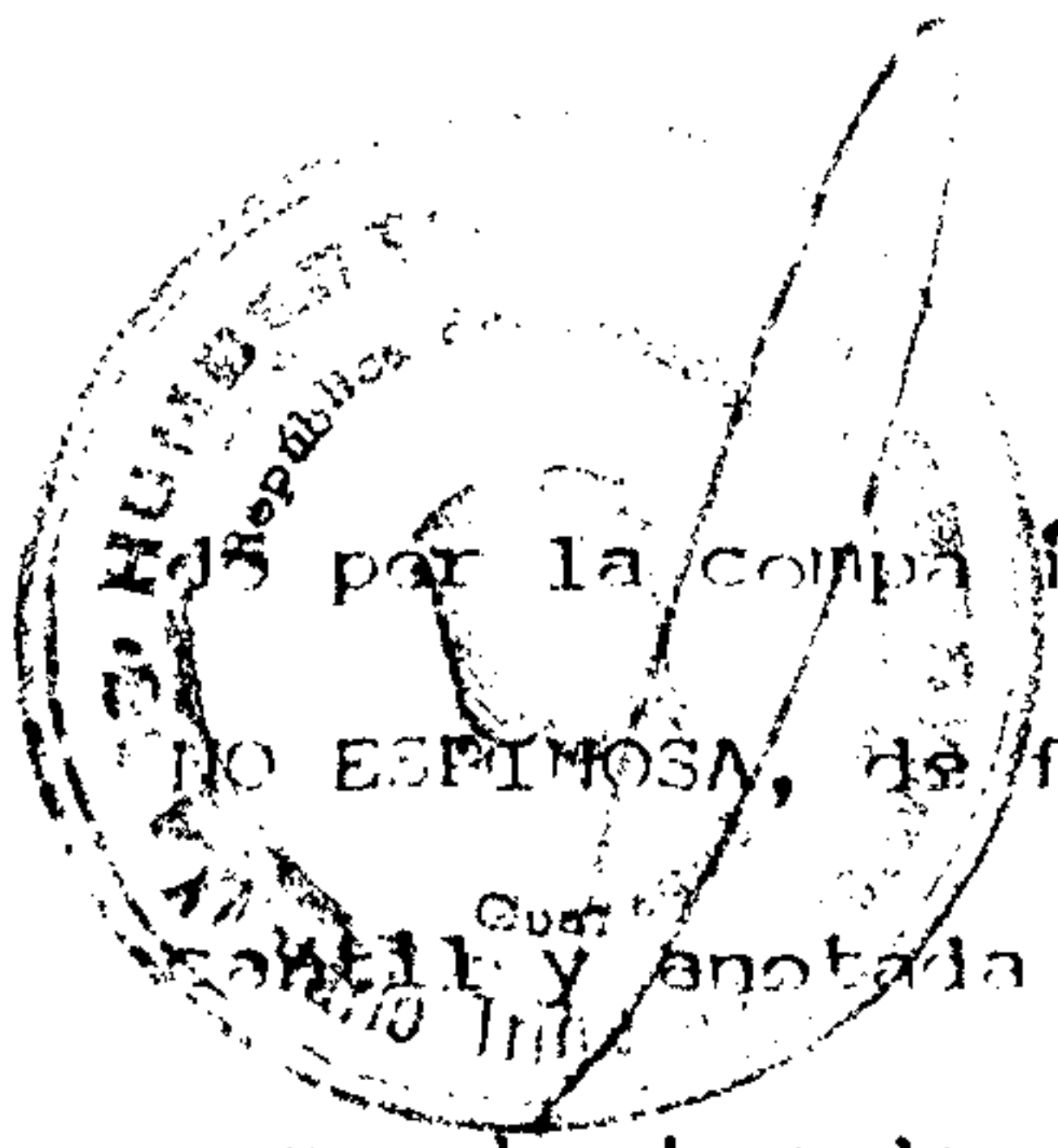
SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y COPIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE ABRIL DE 1.999

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario del Cantón Guayaquil

Queda inscrita la presente PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL otorga-



por la compañía CASAHAR ECUADOR S. A., a favor de LUIS ANTONIO SERRA
NO ESPINOSA, de fojas 28.193 a 28.203, Número 8.326 del Registro Mer -
cantil y anotada bajo el número 11.507 del Repertorio.- Archivándose los
comprobantes de pagos por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Gua
yaquil, veinte i ocho de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.- El Re
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio,
se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformi
dad con la Ley, bajo el número 278 un extracto del presente PODER GENERAL.-
Guayaquil, veinte i ocho de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.278.500.-

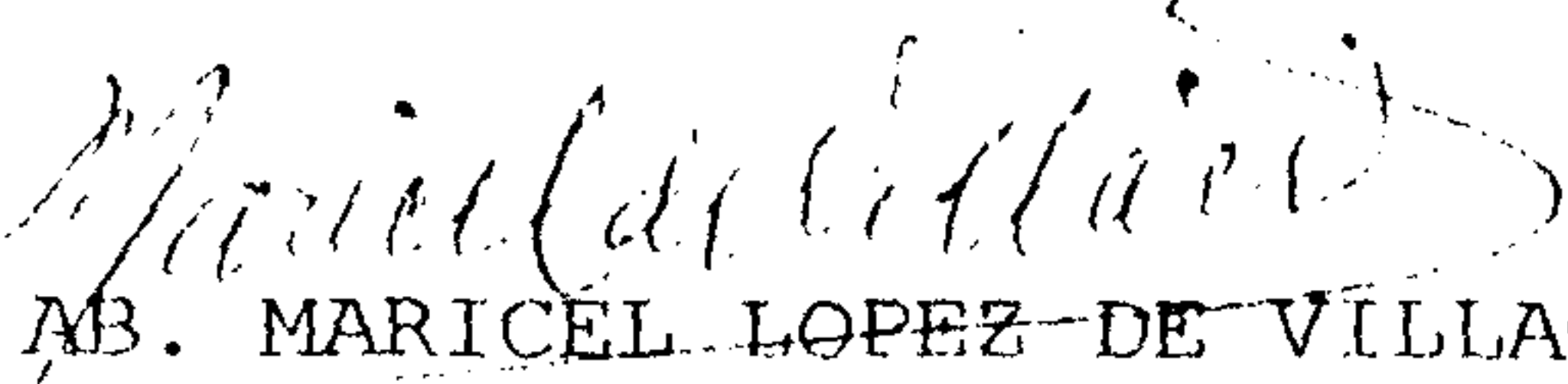
ACTA MEMORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA UNICO DE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de diciembre de 1.998, a las 15h00, en la oficina ubicada en Orellana 211 y Panamá, el Dr. Galo García Carrión en calidad de Apoderado del único accionista de la compañía, Sr. Benjamin Ichiyasu, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, tal como consta de la carta poder que forma parte del expediente de esta sesión, se constituyó en Junta General Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y consecuente reforma de su Estatuto. Preside la sesión, en ausencia del titular y por decisión unánime del único accionista, el Dr. Diego García Carrión, y actúa como secretaria ad-hoc la Ab. Maricel López de Villacís. El Presidente de la Sesión la declara legalmente instalada y dispone que se pase a tratar sobre el punto objeto de la reunión. Al efecto, el Presidente explica al único accionista acerca de la necesidad de incrementar el capital de la compañía, como parte del acuerdo al que se ha llegado con la empresa Casamar International S.A., para la cancelación de los valores que se le adeudan, así como acerca de la forma de pago de dicho aumento de capital, el cual se haría mediante compensación parcial del crédito que Casamar International S.A. tiene a su favor en la contabilidad de la compañía, cuyo saldo actualmente asciende a S/. 4.827.704.885, crédito que fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1.998. El único accionista manifiesta estar de acuerdo con la forma en que se hará el aumento de capital y para

el efecto, expresa su voluntad de renunciar al derecho de preferencia para la suscripción de acciones en este aumento de capital. Oídas las explicaciones del Presidente y luego de las deliberaciones del caso, el accionista único, resolvió: 1) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cuatro millones ochocientos veintisiete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que, sumados el capital suscrito actual, más el aumento, el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro millones ochocientos treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 2) Que cada una de las 4'827.000 acciones que CASAMAR INTERNATIONAL S.A. suscribe en este aumento de capital suscrito sea pagada en el cien por ciento de su valor, mediante compensación parcial del crédito que a diciembre 31 de 1.998 consta registrado en la contabilidad de la compañía a favor de la prenombrada accionista suscriptora, hasta por la cantidad de S/.4.827'000.000. 3) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro millones ochocientos treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, destrucción, pérdida y anulación de los títulos contentivos de acciones, se

sujectarán a las disposiciones que para esos efectos, se determinen en la Ley de Compañías y en estos Estatutos". 4) Autorizar al señor Luis Antonio Serrano, Apoderado del Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes.- f) Sr. Benjamin Ichiyasu, representado por su Apoderado, Dr. Galo García Carrión.- f) Dr. Diego García Carrión, Presidente de la Junta.- f) Ab. Maricel López de Villacís, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 31 de Diciembre de 1998.


AB. MARICEL LOPEZ-DE VILLACIS

SECRETARIA AD-HOC

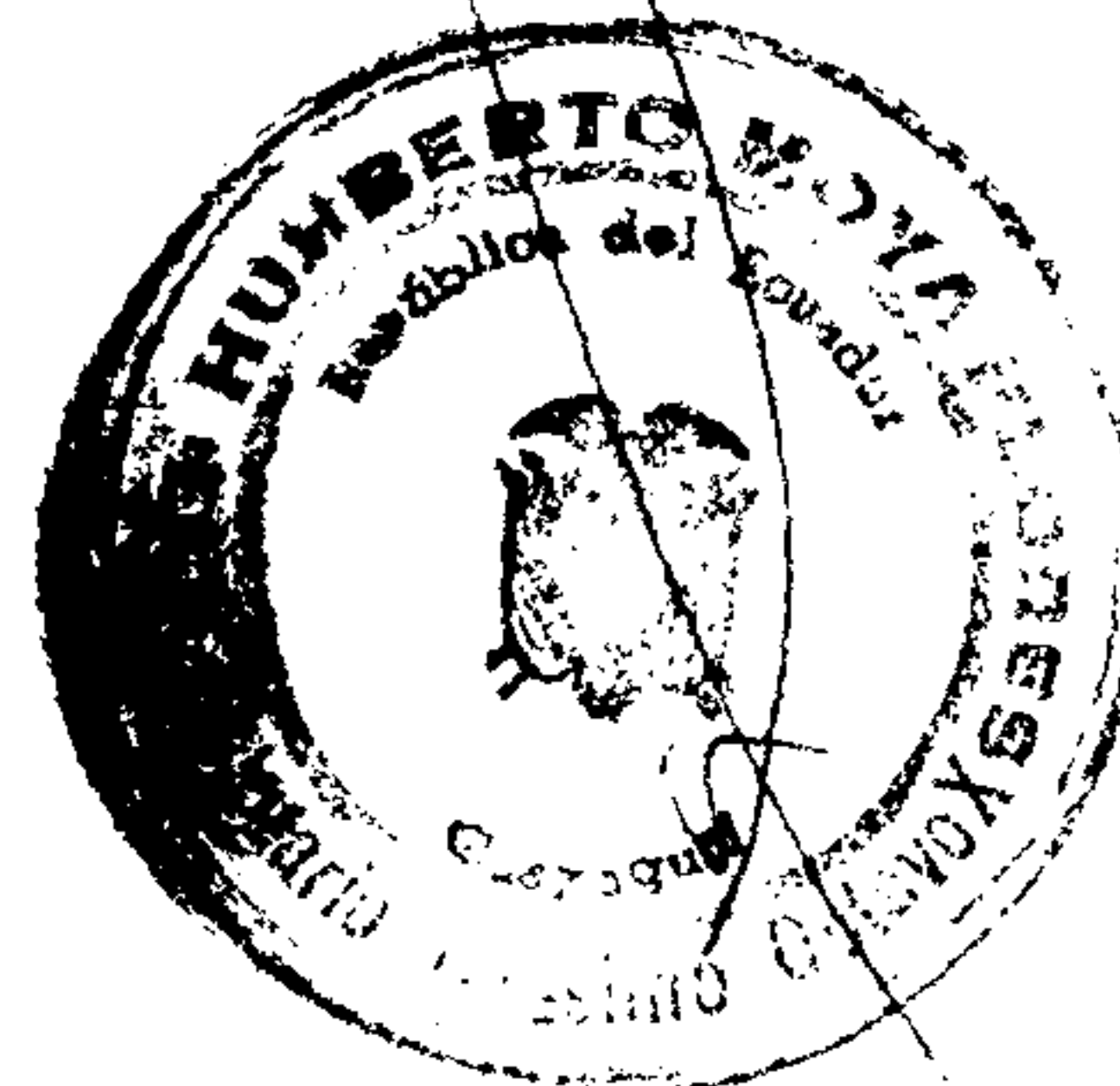
ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
DOY FE.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

P. BENJAMIN ICHIIYASU

GERENTE GENERAL DE CASAMAR ECUADOR S.A.



LUIS ANTONIO SERRANO

APODERADO GENERAL

C.I. 092145690-1

RUC. CIA. 0991268057001

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

QUINTO

CATORCE FOJAS UTILES

GUAYAQUIL, 02 DE AGOSTO DE 1.999

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE
EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-DIC-0004392** DEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA
AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA
27 DE JUNIO DEL 2.002, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CASAMAR ECUADOR S.A.”, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA
NOTARIA EL **26 DE JULIO DE 1.999.-**

GUAYAQUIL, 05 DE JULIO DE 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario - Guayaquil - Canto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 16.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0004392, dictada el 27 de Junio del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., de fojas 95.007 a 95.030, número 14.676 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.253 del Repertorio.-2.-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Julio del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 23071
LEGAL: ANGEL AGUIAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 





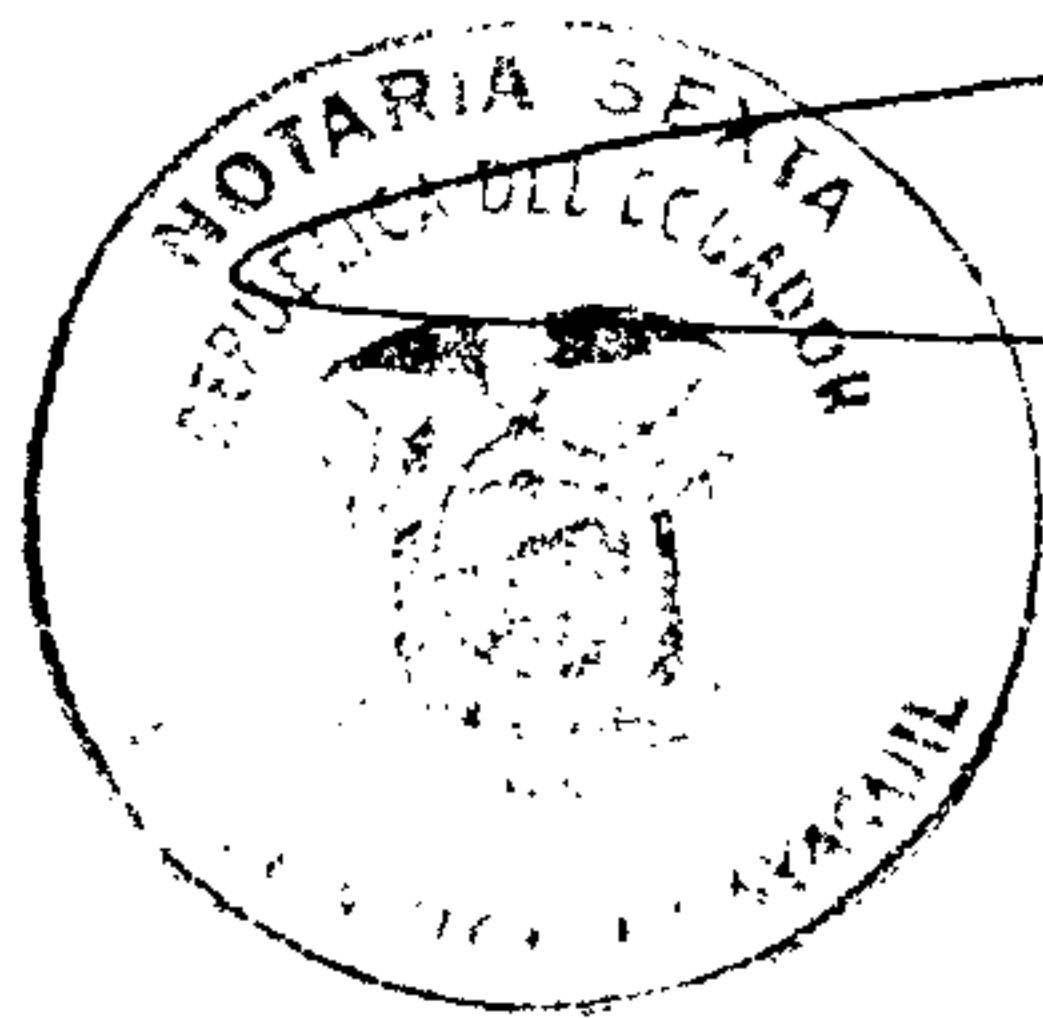
Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

0000 17

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Cuarto** de la Resolución número **CERO DOS-G- DIC- CERO CERO CERO CUATRO TRES NUEVE DOS**, de fecha veintisiete de Junio del año dos mil dos, emitida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, **Intendente de Compañías de Guayaquil**, **APROBO** el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la **Compañía CASAMAR ECUADOR S.A.-** Guayaquil, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil dos.- **LA NOTARIA.**



Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL